



PROVIDENCIA, 30 NOV. 2023

EX.N° 1783 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.212 de 29 de agosto de 2023, se aprobaron las "BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES PARA LA CONTRATACION DE OBRAS MEDIANTE PROPUESTA".-

2.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.332 de 22 de septiembre de 2023, se aprobaron las Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas, se llamó a propuesta pública y se dejó establecida la Comisión Evaluadora para la contratación de la obra "CONSTRUCCION DE SEMAFORO EN LA INTERSECCION DE EL BOSQUE CON DIEGO DE ALMAGRO", adquisición mercado público ID 2490-95-LQ23.-

3.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.605 de 26 de octubre de 2023, se ratificaron las "ACLARACIONES N°1 A LA N°4" y las "RESPUESTAS A LAS CONSULTAS DE LA N°1 A LA N°112", entregadas y formuladas por los oferentes, respectivamente, en la propuesta pública antes mencionada.-

4.- El Acta de Apertura de la propuesta pública de fecha 30 de octubre de 2023.-

5.- El Memorándum N°21.105 de 13 de noviembre de 2023, de la Secretaría Comunal de Planificación, mediante el cual se remiten los antecedentes de la propuesta mencionada, recomendando la oferta presentada por la empresa SEMAFOROS JORGE LAVEZZOLO VALENZUELA E.I.R.L., como conveniente al interés municipal y que contiene la evaluación efectuada, documentos que forman parte integrante del presente decreto.-

6.- El Control de Registro de Obligaciones N°244-2023 de 13 de noviembre de 2023, de la Secretaria Comunal de Planificación.-

7.- El Acuerdo N°935 adoptado en la Sesión Ordinaria N°102 de 28 de noviembre de 2023, del Concejo Municipal.-



DECRETO:

1.- Adjudicase a la empresa SEMAFOROS JORGE LAVEZZOLO VALENZUELA E.I.R.L., RUT N°76.223.603-6, la propuesta pública para la obra "CONSTRUCCION DE SEMAFORO EN LA INTERSECCION DE EL BOSQUE CON DIEGO DE ALMAGRO".-

2.- La contratación deberá dar cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria existente sobre la materia, entre ellas la Ley N°18.695, la Ley N°19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales de Obra y Bases Técnicas, Aclaraciones, Respuestas a las Consultas, oferta de la empresa contratista en Formulario N°3, por los términos del contrato y demás antecedentes del proceso y las normas de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, y cualquier otra normativa legal y reglamentación (entre ellas Ordenanzas Municipales y Reglamentos Internos) que digan relación con la materia o naturaleza del requerimiento que se licita, documentos que forman parte integrante del presente decreto.-

*bu*



# Providencia

Secretaría Municipal

HOJA N° 2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1783 / DE 2023

3.- La Inspección Municipal del Contrato, estará a cargo de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, en adelante IMC, la funcionaria encargada será doña **CLAUDIA ANDREA RAMIREZ RODRIGUEZ**.-

4.- El contrato será a suma alzada, no estará afecto a intereses ni reajustes, por un monto total de **\$153.490.190.- IVA incluido**, según lo informado en el Formulario N° 3, que forma parte integrante del presente Decreto y se agrega como Anexo I.-

5.- La forma de pago será a través de Estados de pago mensuales, según sea el estado de avance real de la ejecución de las obras, hasta alcanzar el 90% del valor total contratado, se exigirán los **CERTIFICADOS DE INSPECCIÓN UOCT** correspondientes a recepciones de acuerdo al avance de las obras. El 10% restante corresponderá al Estado de Pago Final, y será emitido una vez obtenido el último **CERTIFICADO DE INSPECCIÓN DE LA UOCT**.-

5.1.- Los pagos se efectuarán a más tardar dentro de los 30 días siguientes desde que el IMC recepcione conforme la boleta o factura y todos los documentos solicitados para ello.-

5.2.- Las partidas cuya unidad de medida sea global o unitaria, como sucede por ejemplo: en la Instalación de faenas, letreros, entre otras, se pagarán una vez concluida totalmente la respectiva partida.-

6.- El plazo del contrato será de 180 días corridos, el inicio del contrato será a contar de la fecha de entrega de terreno, la cual será notificada a la empresa contratista por el IMC. Para la formalización del inicio del contrato se deberá firmar un Acta de Entrega de Terreno.-

7.- El municipio podrá solicitar la ampliación o disminución del contrato o, la ejecución de obras extraordinarias, mediante Decreto Alcaldicio, entendiéndose vigente dicha modificación desde la fecha de anotación del respectivo Decreto Alcaldicio de aprobación, en el Libro de Control de Contrato.-

7.1.- El monto máximo permitido para las disminuciones de contrato, aumentos de contrato y ejecución de obras extraordinarias, es del 30% del monto total del contrato, impuesto incluido.-

7.2.- Ante la ocurrencia de hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor, la Municipalidad se reserva el derecho a disminuir la contratación en un porcentaje superior al previamente mencionado.-

7.3.- En caso de que el monto de aumento de contrato o de obras extraordinarias supere las 300 UTM (acumulativamente), la empresa contratista deberá reemplazar o complementar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, por una que cubra el nuevo monto total del contrato, conforme a lo señalado en el punto 10.1 de las Bases Administrativas Especiales de Obra.-

7.4.- Si se estima que procede un aumento de plazo, éste deberá analizarse de acuerdo con la IMC y convenirse previamente. Se permitirá el aumento de plazo siempre que no sea imputable a la empresa contratista, de lo contrario se aplicará la multa respectiva.-

7.5.- El aumento de plazo deberá ser justificado con su incidencia en la Programación de las Obras.-

7.6.- Si la modificación del contrato afectara la normal ejecución de la obra inicialmente contratada, entendiéndose con ello la inviabilidad de la empresa contratista de continuar con la ejecución de las obras, por resultar indispensable la resolución de la modificación de contrato, se podrá disponer la suspensión del plazo inicial hasta definir el nuevo curso de la obra, dicha suspensión de plazo será formalizada mediante Decreto y se deberán ajustar las garantías de ser necesario.-

8.- La Municipalidad se reserva el derecho de aplicar multas al contratista en el caso de que no haya dado cumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en las Bases, el contrato y/o aquellas que le impone la Ley.-



8.1.- Detectada una situación que amerite la aplicación de multas, se le notificará a la empresa contratista, mediante la correspondiente anotación a través del Libro de Control de Contrato, indicándose al efecto la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa.-

8.2.- A contar de la notificación de la comunicación precedente, a la empresa contratista tendrá un plazo de cinco días hábiles, para efectuar sus descargos en relación al eventual incumplimiento, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes, dejando además constancia de su apelación a través del Libro de Control de Contrato.-

8.3.- Encontrándose ejecutoriadas las multas aplicadas, a la empresa contratista se encontrará obligada al pago de las mismas en Tesorería Municipal.-

8.4.- El monto de las multas será el que se indica en el Punto N° 18 de las Bases Administrativas Especiales de Obra de la propuesta, las cuales serán notificadas por la IMC para efectos de su aplicación.-

9.- Será responsabilidad exclusiva de la empresa contratista, la correcta ejecución de las obras contratadas y la calidad materiales empleados en esta, de conformidad con lo establecido en las Bases Administrativas y Técnicas, oferta presentada e instrucciones del IMC; esta responsabilidad se extiende desde la notificación de la adjudicación hasta la recepción definitiva del contrato. En ese sentido, la empresa contratista se obliga a rehacer sin costo alguno para la Municipalidad y en el más breve plazo cualquier trabajo mal ejecutado o incompleto a juicio de la Municipalidad, sin que ello se considere ampliación o disminución del contrato.-

10.- La empresa contratista podrá concertar con terceros la ejecución parcial del contrato, en los términos establecidos en el artículo N°76 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas. En dicho caso, la empresa contratista se entenderá como único mandante de los trabajadores subcontratados, y responderá por los trabajos que ellos ejecuten.-

10.1.- Los trabajadores subcontratados no podrán estar sujetos a causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el artículo 92 del Reglamento de la Ley N° 19.886.-

11.- En garantía del fiel, oportuno y total cumplimiento de todas las obligaciones que contrae la empresa contratista, deberá entregar a la firma del contrato, una garantía o caución, pagadera a la vista e irrevocable y de ejecución inmediata a favor de la Municipalidad, por un monto equivalente al 10% del valor total del contrato, expresada en pesos chilenos, con una vigencia mínima del plazo del contrato aumentado en 90 días corridos.-

11.1.- Esta garantía caucionará también el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores de la empresa contratista y/o subcontratista.-

11.2.- Adicionalmente, en este mismo acto, deberá entregar una garantía de responsabilidad civil por daños a terceros, pagadera a la vista, irrevocable y de ejecución inmediata, por un monto equivalente a 1.000 UF, para cubrir todos los daños que con motivo de la prestación del servicio cause a terceros, con una vigencia mínima hasta la recepción provisoria de las obras.-

11.3.- Si los daños provocados superasen el monto de esta garantía, la empresa contratista deberá hacerse cargo de la reposición correspondiente al saldo no cubierto por la caución.-

11.4.- Previo al último estado de pago, la empresa contratista deberá reemplazar todas las garantías entregadas por el contrato original y/o aumentos de obra (si los hubiere), por una garantía o caución, para garantizar la correcta ejecución de las obras, pagadero a la vista e irrevocable, y de ejecución inmediata, a favor de la Municipalidad, por un monto equivalente al 5% del valor total del contrato, expresada en pesos chilenos. La garantía deberá mantenerse vigente por 12 meses contados a partir de la fecha de la recepción provisoria de las obras y hasta la recepción definitiva.-

*bu*

12.- La Dirección Jurídica redactará el contrato correspondiente en conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales de Obra y Bases Técnicas, Aclaraciones, Respuestas a las Consultas, la oferta de la empresa contratista y demás antecedentes de la propuesta. Asimismo, deberá incorporar todas las cláusulas necesarias para dar cumplimiento a la Ley N° 20.123, en lo que corresponda, para resguardar debidamente los intereses municipales. Asimismo, la empresa contratista deberá suscribir el contrato correspondiente, dentro del décimo día hábil siguiente a la fecha de notificación de este decreto de adjudicación, publicado en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

13.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio EX. a la empresa contratista a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública ([www.mercadopublico](http://www.mercadopublico.cl)), por parte de la Secretaría Comunal de Planificación.

14.- El gasto se imputará a la:

N° Pre-Obligación	05-1284
Cuenta	31.02.004.003.001
Subprograma	02
CR o CMP	41.24.90

Anótese, comuníquese y archívese.-

  
MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA  
Secretario Abogado Municipal





EVELYN MATTHEI FORNET  
Alcaldesa

  
CVR/MRMQ/MYJ/sgr.-

Distribución

Interesada

Secretaría Comunal de Planificación

Dirección de Tránsito y Transporte Público

Dirección de Administración y Finanzas

Dirección Jurídica

Dirección de Control

Archivo

Decreto en Trámite N° 3554,

**FORMULARIO N°3**  
(ANEXO ECONÓMICO)

LICITACIÓN	CONSTRUCCIÓN DE SEMÁFORO EN LA INTERSECCIÓN DE EL BOSQUE CON DIEGO DE ALMAGRO.
FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO MUNICIPAL

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	SEMAFOROS JORGE LAVEZZOLO VALENZUELA E.I.R.L
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	76.223.803-6

**OFERTA ECONÓMICA**

ITEM	ESPECIFICACIÓN PARTIDA	UNIDAD	CANT.	PRECIO UNITARIO NETO	VALOR TOTAL NETO
1	Integración de la unidad de comunicación digital al sistema de control.	unidad	1	\$ 50.000	\$ 50.000
2	Reconfiguración de unidad de comunicación	unidad	1	\$ 50.000	\$ 50.000
3	Gestión de habilitación de enlace de comunicaciones. Incluye cargos de hasta 15,01 a 20 UF	unidad	1	\$ 50.000	\$ 50.000
4	Licencia de unidad de comunicación	unidad	1	\$ 50.000	\$ 50.000
5	Suministro de rack de detectores	unidad	1	\$ 50.000	\$ 50.000
6	suministro de soporte en "L" para montar back plane de detectores SCOTT en unidad de comunicación	unidad	1	\$ 30.000	\$ 30.000
7	Suministro de cables para conexión de detectores SCOTT en unidad de comunicación	unidad	1	\$ 25.000	\$ 25.000
8	Instalación de rack de detectores	unidad	1	\$ 10.000	\$ 10.000
9	Instalación de soporte en "L" para montar back plane de detectores SCOTT en unidad de comunicación	unidad	1	\$ 10.000	\$ 10.000
10	Instalación de cables para conexión de detectores SCOTT en unidad de comunicación	unidad	1	\$ 30.000	\$ 30.000
11	Suministro de controlador norma UOCT, 16 etapas con gabinete, de protocolo abierto y reconfigurable por terceros y con OTU integrada	unidad	1	\$ 5.800.000	\$ 5.800.000

Kuu



Providencia

ITEM	ESPECIFICACIÓN PARTIDA	UNIDAD	CANT.	PRECIO UNITARIO NETO	VALOR TOTAL NETO
12	Suministro de gabinete para UPS tipo mochila	unidad	1	\$ 850.000	\$ 850.000
13	Suministro de unidad GPS para sincronismo	unidad	1	\$ 450.000	\$ 450.000
14	Reconfiguración de controlador norma genérico	unidad	1	\$ 550.000	\$ 550.000
15	Instalación de gabinete de controlador	unidad	1	\$ 60.000	\$ 60.000
16	Instalación de gabinete para UPS tipo mochila	unidad	1	\$ 60.000	\$ 60.000
17	Instalación de unidad GPS para sincronismo	unidad	1	\$ 30.000	\$ 30.000
18	Detector de 4 canales	unidad	1	\$ 550.000	\$ 550.000
19	Suministro de cable instrumentación 1 PAR	m	330	\$ 3.200	\$ 1.056.000
20	Suministro de cable instrumentación 2 PAR	m	560	\$ 3.500	\$ 1.960.000
21	Suministro TAG 3/4" diámetro nominal	m	1	\$ 1	\$ 1
22	Suministro TAG 1,5" diámetro nominal con copla e hilo	m	230	\$ 8.500	\$ 1.955.000
23	Suministro TAG 2" diámetro nominal con copla e hilo	m	80	\$ 9.100	\$ 728.000
24	Suministro TAG 2,5" diámetro nominal con copla e hilo	m	40	\$ 13.790	\$ 551.600
25	Suministro TAG 3" diámetro nominal con copla e hilo	m	60	\$ 14.700	\$ 882.000
26	Suministro TAG 4" diámetro nominal con copla e hilo	m	40	\$ 18.350	\$ 734.000
27	Suministro PVC 3" diámetro nominal	m	60	\$ 18.000	\$ 1.080.000
28	Suministro bushing 1,5"	unidad	15	\$ 5.400	\$ 81.000
29	Suministro bushing 2"	unidad	17	\$ 5.400	\$ 91.800
30	Suministro bushing 2,5	unidad	5	\$ 5.400	\$ 27.000
31	Suministro bushing 3"	unidad	12	\$ 7.100	\$ 85.200
32	Suministro bushing 4"	unidad	12	\$ 7.500	\$ 90.000
33	Instalación bushing 1,5"	unidad	15	\$ 4.200	\$ 63.000
34	Instalación bushing 2"	unidad	17	\$ 4.500	\$ 76.500
35	Instalación bushing 2,5	unidad	5	\$ 4.680	\$ 23.400
36	Instalación bushing 3"	unidad	12	\$ 6.150	\$ 73.800
37	Instalación bushing 4"	unidad	12	\$ 7.150	\$ 85.800

*Van*



Providencia

ITEM	ESPECIFICACIÓN PARTIDA	UNIDAD	CANT.	PRECIO UNITARIO NETO	VALOR TOTAL NETO
38	Suministro curva PVC 3"	unidad	10	\$ 2.150	\$ 21.500
39	Suministro cable TM 2x14 AWG	m	30	\$ 1.690	\$ 50.700
40	Suministro cable TM 3x16 AWG	m	180	\$ 2.200	\$ 396.000
41	Suministro cable TM 4x16 AWG	m	50	\$ 3.400	\$ 170.000
42	Suministro cable TM 7x16 AWG	m	300	\$ 3.400	\$ 1.020.000
43	Suministro cable TM 8x16 AWG	m	900	\$ 3.500	\$ 3.150.000
44	Suministro de cable NSYA 16 mm2	m	100	\$ 3.200	\$ 320.000
45	Suministro cable NSYA 4mm2 para tierra	m	350	\$ 1.300	\$ 455.000
46	Suministro electrodo de tierra	unidad	3	\$ 21.000	\$ 63.000
47	Suministro alambre galvanizado	kg	20	\$ 11.500	\$ 230.000
48	Suministro poste simple vehicular	unidad	16	\$ 130.000	\$ 2.080.000
49	Suministro poste simple peatonal	unidad	3	\$ 100.000	\$ 300.000
50	Suministro poste con brazo corto	unidad	1	\$ 660.000	\$ 660.000
51	Suministro soporte adosado para lámpara semáforo	unidad	14	\$ 45.500	\$ 637.000
52	Suministro soporte colgado para lámpara semáforo	unidad	1	\$ 68.000	\$ 68.000
53	Suministro botonera peatonal norma UOCT de aluminio, con ampolleta led	unidad	7	\$ 150.000	\$ 1.050.000
54	Suministro de señal reflectante de cruce peatonal incluye abrazadera	unidad	7	\$ 35.000	\$ 245.000
55	Suministro de gabinete y soporte de empalme	unidad	1	\$ 300.000	\$ 300.000
56	Suministro interruptor automático 10A	unidad	1	\$ 65.000	\$ 65.000
57	Suministro de diferencial 2x25A 30mA	unidad	1	\$ 35.000	\$ 35.000
58	Suministro de lámpara 3x200 mm aluminio LED L1	unidad	8	\$ 340.000	\$ 2.720.000
59	Suministro de lámpara 2x200mm + 1x300 mm aluminio LED L2 (a - b - c)	unidad	3	\$ 365.000	\$ 1.095.000
60	Suministro de lámpara peatonal 2x300 mm aluminio LED L7	unidad	16	\$ 290.000	\$ 4.640.000
61	Suministro de lámpara LD 3x300 mm	unidad	5	\$ 2.650.000	\$ 13.250.000
62	Suministro de placa respaldo 3 cuerpos lámpara en acero	unidad	16	\$ 65.000	\$ 1.040.000
63	Suministro de Regleta de conexión telefónica en controlador	unidad	1	\$ 10.000	\$ 10.000



Providencia

ITEM	ESPECIFICACIÓN PARTIDA	UNIDAD	CANT.	PRECIO UNITARIO NETO	VALOR TOTAL NETO
64	Construcción e instalación de basamento de controlador	unidad	1	\$ 100.000	\$ 100.000
65	Suministro e instalación de plint para instalación de controlador	unidad	1	\$ 125.000	\$ 125.000
66	Suministro e instalación de igol para instalación de controlador	unidad	1	\$ 40.000	\$ 40.000
67	Construcción de espira con emulsión asfáltica, incluido cable PRT -AWG 14	m	100	\$ 5.500	\$ 550.000
68	Construcción e instalación canalización bajo acera (no incluye demolición de acera)	m	120	\$ 12.500	\$ 1.500.000
69	Construcción e instalación canalización bajo calzada (no incluye demolición de calzada)	m	80	\$ 12.500	\$ 1.000.000
70	Construcción de cámara de acera 0,4 x 0,5 m sin marco y tapa	unidad	6	\$ 100.000	\$ 600.000
71	Construcción de cámara de acera 0,6 x 0,7 m sin marco y tapa	unidad	16	\$ 100.000	\$ 1.600.000
72	Construcción de cámara de acera 0,6 x 1,1 m sin marco y tapa	unidad	14	\$ 120.000	\$ 1.680.000
73	Instalación de cable instrumentación 1 PAR	m	330	\$ 1.050	\$ 346.500
74	Instalación de cable instrumentación 2 PAR	m	560	\$ 1.050	\$ 588.000
75	Instalación de cables tipo TM	m	1460	\$ 1.100	\$ 1.606.000
76	Instalación de cable NSYA 16 mm <sup>2</sup>	m	100	\$ 1.100	\$ 110.000
77	Instalación de cable NYA 4 mm <sup>2</sup> para tierra	m	350	\$ 1.000	\$ 350.000
78	Instalación de electrodo de tierra	unidad	1	\$ 7.850	\$ 7.850
79	Instalación de poste simple vehicular o peatonal	unidad	18	\$ 78.000	\$ 1.404.000
80	Instalación de poste con brazo	unidad	1	\$ 98.000	\$ 98.000
81	Instalación de soporte adosado para lámpara de semáforo	unidad	13	\$ 5.500	\$ 71.500
82	Instalación de soporte colgado para lámpara de semáforo	unidad	1	\$ 12.500	\$ 12.500
83	Instalación de lámpara en poste simple o adosado	unidad	32	\$ 15.000	\$ 480.000
84	Instalación de lámpara en poste gancho	unidad	1	\$ 12.500	\$ 12.500
85	Instalación de botonera peatonal	unidad	8	\$ 12.500	\$ 100.000
86	Instalación de placa de respaldo	unidad	16	\$ 22.350	\$ 357.600
87	Instalación de señal reflectante de cruce peatonal	unidad	2	\$ 125.000	\$ 250.000

*Vm*



Providencia

ITEM	ESPECIFICACIÓN PARTIDA	UNIDAD	CANT.	PRECIO UNITARIO NETO	VALOR TOTAL NETO
88	Señalización área de trabajo	unidad	1	\$ 250.000	\$ 250.000
89	Instalación de gabinete y soporte de empalme	unidad	1	\$ 10.000	\$ 10.000
90	Instalación de interruptor automático de 10A	unidad	1	\$ 10.000	\$ 10.000
91	Instalación de diferencial 2x25A 30mA	unidad	1	\$ 10.000	\$ 10.000
92	Instalación lámpara direccional	unidad	5	\$ 20.000	\$ 100.000
93	Instalación de Regleta de conexión telefónica en controlador	unidad	1	\$ 1	\$ 1
94	Identificación y rotulación de cables de controlador	controlador	1	\$ 250.000	\$ 250.000
95	Reposición de calzada en hormigón categoría local según SERVIU (incluye base estabilizada)	m2	75	\$ 110.000	\$ 8.250.000
96	Reposición de calzada en hormigón categoría colector según SERVIU (incluye base estabilizada)	m2	75	\$ 110.000	\$ 8.250.000
97	Reposición de calzada en adoquines según norma Serviu (incluye base estabilizada y refuerzo)	m2	1	\$ 45.000	\$ 45.000
98	Reposición de acera en baldosa	m2	110	\$ 40.000	\$ 4.400.000
99	Tramitación empalme nuevo aéreo 10A	unidad	1	\$ 500.000	\$ 500.000
100	Suministro de tapa de cámara de paso de 0,6 m	unidad	16	\$ 80.000	\$ 1.280.000
101	Suministro de tapa de cámara de paso de 0,4 m	unidad	6	\$ 80.000	\$ 480.000
102	Suministro de marco de cámara de paso de 0,6 m	unidad	16	\$ 40.000	\$ 640.000
103	Suministro de marco de cámara de paso de 0,4 m	unidad	6	\$ 40.000	\$ 240.000
104	Instalación de marco de cámara paso de 0,6 m	unidad	1	\$ 1	\$ 1
105	Instalación de marco de cámara paso de 0,4 m	unidad	1	\$ 1	\$ 1
106	Ajuste lámpara direccional	unidad	1	\$ 1	\$ 1
107	Pintado de lámpara en poste simple vehicular o peatonal	unidad	1	\$ 1	\$ 1
108	Pintado de lámpara en poste con gancho	unidad	1	\$ 1	\$ 1
109	Pintado de poste simple peatonal o vehicular	unidad	1	\$ 1	\$ 1
110	Pintado de poste con gancho	unidad	1	\$ 1	\$ 1
111	Limpieza de gabinete de controlador con UPS adosada	unidad	1	\$ 13.500	\$ 13.500
112	Validación de espira existente	unidad	1	\$ 250.000	\$ 250.000

*Kun*



Providencia

ITEM	ESPECIFICACIÓN PARTIDA	UNIDAD	CANT.	PRECIO UNITARIO NETO	VALOR TOTAL NETO
113	Digitalización lámina de planos y monografía	int	1	\$ 350.000	\$ 350.000
114	Mediciones periódicas de flujo vehicular (todo tipo de vehículos)	Hr-periodo	42	\$ 45.000	\$ 1.890.000
115	Mediciones periódicas de flujo peatonal	Hr-periodo	42	\$ 45.000	\$ 1.890.000
116	Informe de sintonía fina	int	1	\$ 300.000	\$ 300.000
117	Informe de sintonía fina Scoot	int	1	\$ 300.000	\$ 300.000
118	Programaciones de puesta en servicio	int	1	\$ 2.850.000	\$ 2.850.000
119	Informe de modelación y optimización de programaciones	int-periodo	16	\$ 45.000	\$ 720.000
120	Modelación y optimización de programaciones sin sobresaturación	int-periodo	16	\$ 45.000	\$ 720.000
121	Validación y sintonía fina de planes de tiempo prefijados	int-periodo	10	\$ 95.000	\$ 950.000
122	Validación y sintonía fina de SCOTT	arco	1	\$ 500.000	\$ 500.000
123	Calibración de espira SCOOT	arco	1	\$ 275.000	\$ 275.000
124	Instalación eléctrica de controlador	unidad	1	\$ 250.000	\$ 250.000
125	Instalación eléctrica de UPS	unidad	1	\$ 150.000	\$ 150.000
126	Instalación de equipamiento SCOTT en controladores con OTU	unidad	1	\$ 1	\$ 1
127	Suministro de unidad UPS hasta 1000 VA, autonomía mayor a 5 horas para cruce semaforzado de hasta 50 focos led encendidos simultáneamente en una fase, sin gabinete	unidad	1	\$ 1.350.000	\$ 1.350.000
128	Instalación de unidad UPS hasta 1000 VA, autonomía mayor a 5 horas para cruce semaforzado de hasta 50 focos led encendidos simultáneamente en una fase, sin gabinete	unidad	1	\$ 1	\$ 1
129	Provisión de batería de libre mantención de 12 volts, 27 Amper / hora	unidad	1	\$ 1	\$ 1
130	Instalación de batería de libre mantención de 12 volts, 27 Amper / hora	unidad	1	\$ 1	\$ 1
131	Suministro de solera tipo A Mirvu	m	125	\$ 9.500	\$ 1.187.500
132	Suministro de solera recta o curva normal prefabricada	m	1	\$ 9.500	\$ 9.500



Providencia

ITEM	ESPECIFICACIÓN PARTIDA	UNIDAD	CANT.	PRECIO UNITARIO NETO	VALOR TOTAL NETO
133	Demolición de pavimento de calzada	m2	154	\$ 12.000	\$ 1.848.000
134	Demolición de aceras	m2	130	\$ 10.500	\$ 1.365.000
135	Reposición de aceras de pastellón según norma Serviu e=7 cm (incluye base estabilizada)	m2	100	\$ 45.000	\$ 4.500.000
136	Reposición de aceras de baldosa según norma Serviu e=4 cm (incluye base estabilizada)	m2	94	\$ 50.000	\$ 4.700.000
137	Relleno en acera o bandejón con hormigón	m2	136	\$ 40.000	\$ 5.440.000
138	Relleno en acera o bandejón con maicillo	m2	136	\$ 9.500	\$ 1.292.000
139	Retiro de escombros y transporte a botadero autorizado	m3	150	\$ 11.000	\$ 1.650.000
140	Remoción de soleras	m	1	\$ 1.500	\$ 1.500
141	Reposición de jardín	m2	1	\$ 1	\$ 1
142	Instalación de solera recta normal	m	125	\$ 3.500	\$ 437.500
143	Instalación de solera recta o curva normal prefabricada	m	20	\$ 9.500	\$ 190.000
144	Ensayos de hormigones pavimentos	unidad	1	\$ 1	\$ 1
145	Ensayos de asfaltos pavimentos	unidad	1	\$ 1	\$ 1
146	Entrega de certificado de rotura y reposición por intervención	unidad	1	\$ 1	\$ 1
147	Croquis de rotura y reposición de pavimentos	unidad	1	\$ 1	\$ 1
148	Letreros de Obra tipo valla	unidad	1	\$ 950.000	\$ 950.000
<b>COSTO DIRECTO</b>					<b>\$126.454.268</b>
Gastos Generales ( 1 )%					\$1.264.543
Utilidades ( 1 )%					\$1.264.543
<b>(VALOR A INGRESAR EN EL PORTAL) NETO</b>					<b>\$128.983.353</b>
IVA 19%					\$24.506.837
<b>TOTAL</b>					<b>\$153.490.190</b>

*Van*

PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS 180 DÍAS CORRIDOS.

Declaro aceptar en todos sus puntos, lo estipulado en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Aclaraciones y Respuestas a Consultas y todos aquellos antecedentes entregados por la Municipalidad.



Providencia

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	JORGE LAVEZZOLO VALENZUELA
Nombre del Oferente	SEMAFOROS JORGE LAVEZZOLO VALENZUELA E.I.R.L
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	26 de octubre de 2023